

NORMAS PROVISIONALES SOBRE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO

Preámbulo.

A los estudiantes de Licenciatura que se hayan adaptado -voluntaria o involuntariamente- al Grado el Rectorado les ha permitido la matrícula en la asignatura Trabajo fin de Grado en el curso 2011/2012 anticipadamente a la promulgación de la normativa general sobre el particular. Así las cosas, es preciso articular unas reglas mínimas para organizar, desarrollar y evaluar la citada asignatura.

Artículo primero. El Trabajo fin de Grado para quienes se hayan matriculado de esta asignatura para cursarla en el curso 2011/2012 consistirá en la elaboración de un trabajo académico original e individual sobre una materia incluida en el plan de estudios del Grado a que se refiera.

Artículo segundo. El Trabajo fin de Grado deberá tener una extensión mínima de treinta páginas y máxima de setenta y cinco debiendo manejarse para su elaboración los materiales científicos precisos para una investigación rigurosa del tema abordado. La redacción del Trabajo se efectuará en letra arial 12, interlineado 1'5 líneas y márgenes 2,5 de ancho por 3 inferior y superior.

Artículo tercero. Cada estudiante matriculado en el Trabajo fin de Grado contará con un Tutor, designado por el Decanato de la Facultad de Derecho previa consulta a las Áreas de conocimiento concernidas, quien lo orientará en cuanto a la concreción del tema, a la búsqueda de material, a la redacción, así como a la presentación y defensa públicas del mismo.

Artículo cuarto. Una vez finalizada la elaboración del Trabajo fin de Grado, y previo visto bueno del Tutor, el estudiante deberá presentarlo y defenderlo públicamente ante una Comisión formada por tres personas designadas por el Decanato, previa consulta a las Áreas de conocimiento concernidas, siendo una de ellas en todo caso el Tutor del Trabajo.

Artículo quinto. La calificación del Trabajo fin de Grado, que se consignará en las actas oficiales de las convocatorias de junio y/o de julio de 2012, será establecida por la Comisión a la que se refiere el artículo precedente valorando el contenido del Trabajo, los materiales utilizados, los resultados alcanzados, así como su exposición y defensa públicas.